



Providencia, Isla, veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Luis Guillermo Ramos Jiménez
Demandado	Mabel Newball Barrick
Radicado	88-564-40-89-001-2018-00014-00
Auto No.	374-23

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en el artículo 161 numeral 2 del C.G.del P. **DECRETESE** la suspensión del presente proceso por un término de tres (03) meses, contados a partir de la presentación de la solicitud en la Secretaría de este Despacho.

Aunado a lo anterior. ACCÉDASE a la renuncia al término de ejecutoria de esta providencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANYCET BENT PEREZ
JUEZ

Firmado Por:

Dany cet Bent Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc8c1399d1ef86ece06fcb591037dbb2e14e39ef7c4f8090d1dc7e3d37c99ab**
Documento generado en 27/09/2023 05:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>